

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CURICÓ
MUNICIPALIDAD DE MOLINA
ALCALDÍA

ORD: N° 534/2016

ANT: Designación representante de comité operativo del PDA.

MAT: Pronunciamiento PDA Valle Central de Curicó por MP_{2,5}

Molina, jueves 16 de junio de 2016.-

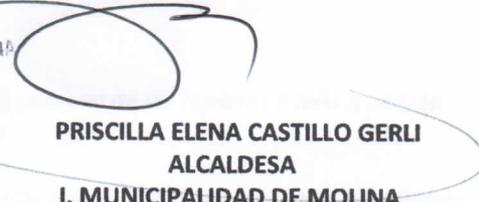
A: MARIA ELIANA VEGA FERNÁNDEZ
SEREMI DE MEDIO AMBIENTE MAULE

DE: PRISCILLA ELENA CASTILLO GERLI
ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOLINA

Junto con saludar y en el contexto del desarrollo del Plan de Descontaminación Ambiental del Valle Central de Curicó por Material Particulado MP_{2,5} , hago envío de las observaciones solicitadas en la reunión del comité operativo.



I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA
ALCALDIA



PRISCILLA ELENA CASTILLO GERLI
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA

PCG/RMC/JGE/ROJ/roj.-
DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Alcaldía
- DOM
- Depto. Aseo, Ornato y Medio Ambiente

Leído el borrador del Plan de Descontaminación Ambiental del Valle Central de Curicó para Material Particulado MP2,5 se señalan las siguientes observaciones respecto al:

Artículo 2º

A, Antecedentes, Identificación, delimitación, descripción de la zona saturada del Valle Central de la provincia de Curicó

Molina presenta como atractivo turístico el Parque Nacional llamado Radal 7 Tazas y Reserva Nacional, cuyos principales atractivos corresponden a las 7 tazas, el Salto de la Leona y Velo de la Novia y el Río Claro. Pero no posee agua de origen termal.

E. Sobre las metas del PDA

e.3) Indicadores de efectividad del Plan

Puede ser importante incorporar el componente salud como indicadores, por ejemplo:

-Disminución de número de motivos de consulta (tos, asma, crisis obstructiva) en períodos de invierno comparado con otros años.

-Disminución de diagnósticos clínicos de patologías respiratorias y cardiovasculares.

Artículo 20

También debiera considerarse y especificar que los hospitales y establecimientos educacionales deben incluirse en esta prohibición. (Prohibición de calefactores a leña de potencia inferior a 25 kv térmicos)

Artículo 47

Debieran compensar también sus emisiones de MP los proyectos tanto que ingresen al SEIA como quienes ya hayan ingresado. Quienes compensen sus emisiones debieran informar o transparentar esta información a nivel sectorial a los municipios.

Podría ser considerado que las empresas que cuentan con estaciones de monitoreo de calidad del aire, puedan estar dentro de la red SINCA para ampliar el radio de información disponible en el Sistema, o considerar la instalación de otra estación de monitoreo ambiental en la provincia de Curicó, para que la información del estado de calidad del aire en la provincia de Curicó sea mas representativa.

Artículo 61

b) Pronóstico de episodio de PREEMERGENCIA

El plan debiera mencionar cómo identificar la potencia térmica nominal de las calderas a leña o carbón.

ARTÍCULO TRANSITORIO: Debiera mencionarse algunos criterios que se considerarán en la postulación del subsidio, como por ejemplo RSH (Registro Social de Hogares)